

- 23. La Informática jurídica: Causas de su necesidad. Análisis documental.
- 24. La Informática en las Cortes Generales.
- 25. Organización del centro de proceso de datos. El personal informático. La formación en Informática.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES

Oposiciones al Cuerpo de las Cortes Generales.
 Convocatoria de fecha

.....
 (Primer apellido) (Nombre)

 (Segundo apellido)

Sexo
 Fecha de nacimiento
 Nacionalidad
 Documento nacional de identidad
 Domicilio
 Población Teléfono

Formación:

Títulos académicos	Centro que los expidió
.....
.....
.....
.....

Idiomas	Traduce	Habla	Escribe
.....
.....
.....

Turno (libre o restringido) por el que se opta:

Forma de abono de los derechos de examen:

- Giro postal.
- Giro telegráfico.
- Ingreso directo.

Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante:

.....

Otros datos que hace constar el aspirante:

.....

El abajo firmante declara:

Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
 Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Asimismo SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En a de de
 Firma,

Excmo. Sr. Letrado Mayor de las Cortes Generales.

18312 RESOLUCION de 23 de julio de 1987 por la que se convoca oposición para proveer diez plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, turnos libre y restringido.

En ejecución del acuerdo adoptado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 7 de julio de 1987, y al amparo del artículo 8.º, 8, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se convoca oposición para proveer diez plazas de Archiveros-Bibliotecarios, dotadas con el

sueldo y demás retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 9, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva un veinticinco por ciento para su provisión por turno restringido entre miembros de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la norma 2.ª, apartado b), de la presente convocatoria. Las vacantes que no se cubran en dicho turno incrementarán el turno libre.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

Primera.-El Tribunal que juzgará las oposiciones estará integrado por un miembro de las Mesas, por el Letrado Mayor de las Cortes Generales, el Secretario general del Senado, el Director de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados y del Senado, un Profesor de Universidad del área de Documentación, y dos funcionarios del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, de los que uno actuará como Secretario.

Las Mesas, en sesión conjunta, designarán también los miembros suplentes del Tribunal que sustituirán a los tribunales en caso de renuncia justificada o imposibilidad de desempeñar su función.

Segunda.-Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, 2, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones de esta licenciatura, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología o Ciencias de la Información, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento de expirar el plazo para la presentación de solicitudes.

Tercera.-La oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre y restringido:

1.º Disertación por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas sobre dos temas sacados a suerte, uno de la parte I y otro de la parte II de esta convocatoria.

2.º Exposición oral, durante un plazo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco, de tres temas sacados a la suerte, uno de cada una de las partes III, IV y V de esta convocatoria.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

Este ejercicio dará comienzo dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que finalice la práctica del primer ejercicio.

3.º Resolución de un supuesto práctico relativo a los trabajos propios de Centros de Documentación, Bibliotecas y Archivos, que en todo caso deberá permitir apreciar la suficiencia de los opositores en relación con la confección de bibliografías, organización del trabajo documental y referencia en materias jurídico-políticas. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán disponer de cuantos libros y apuntes estimen oportunos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El opositor deberá justificar las opciones adoptadas, señalando, en su caso, el tipo de descripción bibliográfica o el lenguaje de indización utilizados.

4.º Lectura y traducción, sin diccionario, de un texto de los idiomas inglés y otro, a elegir entre francés, italiano o alemán; versión al inglés o al otro idioma escogido -pudiendo utilizar diccionario- de algún documento cuyo texto se proponga en castellano; conversación correcta en inglés o en el otro idioma escogido, como segundo idioma obligatorio, a elección del opositor, durante algunos minutos.

Los señores opositores que lo deseen serán también examinados de otros idiomas, además de los dos obligatorios expresados; dicha prueba consistirá en la lectura y traducción oral, a libro abierto y sin diccionario, de uno o varios trozos de literatura del idioma o idiomas por ellos elegidos, teniendo en cuenta el resultado de esta prueba en la calificación total del ejercicio.

Cuarta.-Los ejercicios 1.º y 3.º se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, en cuya solapa firmarán e

interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Letrado Mayor de las Cortes Generales. Cuando corresponda, de acuerdo con la norma 5.ª de la convocatoria, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de las cuartillas o folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta norma.

Quinta.-Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden del sorteo que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos.

Sexta.-Los ejercicios serán todos eliminatorios. Los miembros del Tribunal, previa deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobarción del opositor mediante puntuación de 0 a 10 puntos. Las puntuaciones se inscribirán secretamente en una bolsa, y una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas, media que se fijará como calificación del opositor en el ejercicio de que se trate. Cada día se publicará la puntuación de los opositores que hayan actuado tal día. Para pasar de un ejercicio a otro será preciso que el opositor obtenga cinco puntos. Al concluir cada ejercicio se publicará la convocatoria del siguiente ejercicio con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en los sucesivos ejercicios.

Después del último ejercicio, el Tribunal elevará a los Presidentes de las Cámaras propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de las oposiciones con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

Séptima.-Quiénes deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar necesariamente en la Secretaría General del Congreso de los Diputados, Dirección de Gobierno Interior (Palacio del Congreso de los Diputados), en día laborable, excepto sábados, de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho horas y desde el día 1 de septiembre de 1987 hasta el 13 de octubre del mismo año, una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, en la que se consigne nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, edad, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, especialización de la titulación universitaria a que se refiere la base segunda e idiomas, incluso los opcionales, señalados en el punto 4.º de la base tercera, y relación de títulos, méritos y trabajos realizados, así como el turno libre o restringido por el que opte, y en la que se haga expresa declaración de que, caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Archivero-Bibliotecario, presentará la documentación establecida en la base duodécima de esta convocatoria. Los candidatos harán constar expresamente en sus instancias que asumen el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento. Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos abonarán 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Octava.-Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y designado y constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de candidatos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», señalando al propio tiempo el local, día y hora en que haya de verificarse el sorteo a que se refiere la base quinta, estableciendo un plazo de quince días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos; transcurrido este plazo, el Tribunal publicará, en la misma forma que la lista provisional, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Novena.-Las listas provisional y definitiva de opositores admitidos y la convocatoria a que se refiere la base anterior se colocarán en el tablón de anuncios del Palacio del Congreso de los Diputados, en el que también se publicará la convocatoria para la práctica de los ejercicios sucesivos, con la lista de los opositores aprobados en cada ejercicio.

Décima.-La práctica de los ejercicios comenzará a partir del mes de abril de 1988.

Undécima.-Los candidatos admitidos podrán ser asignados a puestos de trabajo de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o del Senado, con las obligaciones de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que hayan de desempeñar. Quedarán asimismo sometidos al régimen estatutario previsto en el Estatuto del Personal de las Cortes Generales y demás normas internas.

Duodécima.-Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza de Archiveros-Bibliotecarios deberán entregar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad, original y copia para su compulsión.

b) Título original, o su testimonio, de la Licenciatura alegada en la instancia a que se refiere la base séptima, con la fotocopia correspondiente, para su compulsión.

c) Presentarán, además, los documentos que acrediten los méritos o trabajos realizados que, en su caso, figuren reflejados en la relación presentada en la instancia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 1987.-El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Luis María Cazorla Prieto.

ANEXO

PROGRAMA DE TEMAS PARA LA OPOSICION AL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS DE LAS CORTES GENERALES

PARTE I. Derecho

(Temas 1 al 42)

Tema 1. La Constitución de 1978: Proceso de elaboración. Estructura. Características generales de la Constitución. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Los principios inspiradores de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. Las Instituciones de gobierno directo.

Tema 3. Fuentes del Derecho. La Constitución como fuente del Derecho.

Tema 4. Leyes y clases de leyes. Tratados y convenios internacionales.

Tema 5. El Estado en la Constitución. El Estado de Derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista.

Tema 6. La forma de Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El poder del Estado: Caracteres y limitaciones.

Tema 7. Los órganos constitucionales. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las Leyes.

Tema 8. Derechos individuales y libertades públicas. Origen y evolución. Derechos económicos y sociales en el marco constitucional. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 9. Fuentes y garantías de los derechos y libertades públicas en España. Sistema europeo de protección de los derechos humanos. Suspensión de derechos en la Constitución Española.

Tema 10. Derecho electoral español. Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Sus funciones. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 12. Los Reglamentos del Congreso y del Senado. Estructura e interpretación. Procedimiento de reforma.

Tema 13. El Estatuto de los Parlamentarios. Los privilegios parlamentarios individuales. La inviolabilidad parlamentaria. La inmunidad parlamentaria. El suplicatorio: Su tramitación. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 14. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.

Tema 15. Las Comisiones. Clases. Competencias. Estructura. La Presidencia de las Comisiones. Las Ponencias. El Pleno de la Cámara.

Tema 16. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria. La publicidad de los trabajos de las Cámaras.

Tema 17. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas que suponen aumento de gastos o disminución de ingresos.

Tema 18. Los Presupuestos Generales del Estado: Significación y estructura. Tramitación legislativa. Limitaciones en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de Ley que supongan incremento de créditos o disminución de ingresos.

Tema 19. Procedimientos legislativos especiales: Proyectos y proposiciones de Ley Orgánica. Estatutos de Autonomía. Competencia legislativa plena en Comisiones. Lectura única de un proyecto de Ley. Tratados y Convenios internacionales. Procedimiento de urgencia. Otras especialidades procedimentales en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

Tema 20. Los procedimientos de control del Ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de Ley y mociones. El debate de comunicaciones, programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales.

Tema 21. La información en las Cámaras. Las Comisiones de encuestas e investigación. La comparecencia ante ellas. Los instrumentos de apoyo e información de las Cortes Generales.

Tema 22. El Defensor del Pueblo. Designación y competencias. Tramitación parlamentaria de sus informes. Los Comisionados parlamentarios de las Comunidades Autónomas.

Tema 23. El Tribunal de Cuentas. Composición y funcionamiento. Tramitación parlamentaria de sus informes y dictámenes.

Tema 24. La Secretaría General del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. La estructura administrativa de las Cámaras. Las Direcciones.

Tema 25. El personal de las Cortes Generales. Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario.

Tema 26. El Gobierno. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 27. La Administración pública y el ordenamiento jurídico-administrativo. Principios de actuación de la Administración.

Tema 28. El reglamento. Concepto y caracteres. Clases. La potestad reglamentaria. El principio de legalidad. Límites del reglamento. La defensa contra los reglamentos ilegales.

Tema 29. El acto administrativo. Concepto, caracteres y elementos.

Tema 30. Los recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos.

Tema 31. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.

Tema 32. Los funcionarios públicos. Naturaleza jurídica de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 33. La Administración Central. Gobierno. Comisiones Delegadas. Presidente y Vicepresidentes. Secretarios de Estado. Subsecretarios y Secretarios generales. Directores generales. Secretarios generales Técnicos. La Administración Periférica.

Tema 34. La Administración provincial: Organos y competencias. La Administración municipal: Organos y competencias.

Tema 35. El poder judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 36. El Tribunal Constitucional. Naturaleza y composición. El control de constitucionalidad. Los conflictos constitucionales. El recurso de amparo. Las sentencias del Tribunal Constitucional y sus efectos.

Tema 37. Las Comunidades Autónomas. El desarrollo del proceso autonómico. Las vías de aprobación de los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos.

Tema 38. Comunidades Autónomas. Asambleas Legislativas. Presidente y Consejo de Gobierno. Tribunales Superiores de Justicia. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 39. Organización administrativa de las Comunidades Autónomas. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Control y coordinación en el Estado.

Tema 40. Las Comunidades Europeas. Fuentes del derecho comunitario. El Tratado de Adhesión de España y Portugal.

Tema 41. Las instituciones comunitarias: Consejo, Comisión, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia.

Tema 42. Las organizaciones internacionales. El sistema de Naciones Unidas. Las organizaciones regionales europeas.

PARTE II. Historia Jurídico-Política

Tema 43. La Ilustración en España. La crisis del Antiguo Régimen. Las revoluciones burguesas.

Tema 44. La Revolución francesa y sus repercusiones ideológicas, políticas y jurídicas.

Tema 45. Significación económica, política y social de la Revolución Industrial. La revolución industrial en España.

Tema 46. El Estatuto de Bayona. Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812.

Tema 47. La crisis del absolutismo en España. El sistema político del Estatuto Real. La construcción del Estado liberal.

Tema 48. El sistema constitucional moderado: La Constitución de 1845. La construcción del Estado liberal.

Tema 49. Las revoluciones de 1848 en Europa.

Tema 50. La revolución de 1868 y la Primera República. Textos constitucionales. La estructura territorial del Estado en el proyecto constitucional de 1873.

Tema 51. La Restauración Canovista. La Constitución de 1876. El sistema de partidos.

Tema 52. Los movimientos obreros. Las Internacionales. Anarquismo y sindicalismo revolucionario. El reformismo británico.

Tema 53. La Guerra Europea. Los Tratados de Paz y la Sociedad de Naciones.

Tema 54. La Revolución soviética.

Tema 55. El mundo entre guerras. La crisis de las democracias. Los fascismos. Los frentes populares.

Tema 56. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera y sus proyectos constitucionales.

Tema 57. La Constitución de 1931. Los Estatutos regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales.

Tema 58. La Guerra de España. Caracteres, etapas y circunstancias internacionales.

Tema 59. La Segunda Guerra Mundial. Intereses nacionales y alineamientos ideológicos. El fin de la guerra y la creación de bloques.

Tema 60. Evolución política española desde 1939 a 1975. Las Leyes Fundamentales. La transición a la democracia.

PARTE III. Biblioteconomía

(Temas 61 al 87)

Tema 61. La escritura. Escrituras jeroglíficas y alfabéticas. El alfabeto latino.

Tema 62. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad.

Tema 63. El libro y las bibliotecas medievales.

Tema 64. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables: Concepto y repertorios. Aparición y desarrollo de la imprenta en España durante el período incunable.

Tema 65. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Tema 66. Aparición y desarrollo de la prensa periódica.

Tema 67. El libro y las bibliotecas tras la revolución industrial.

Tema 68. Historia de la encuadernación del libro.

Tema 69. Historia de la ilustración del libro.

Tema 70. La organización bibliotecaria en España.

Tema 71. Selección, adquisición y tratamiento de los materiales bibliotecarios.

Tema 72. La catalogación. Historia. Clases de Catálogos.

Tema 73. ISBD. AACR. Las Reglas de Catalogación españolas.

Tema 74. Sistemas de clasificación bibliográfica.

Tema 75. Automatización de bibliotecas.

Tema 76. Las Bibliotecas Nacionales. Funciones. Principales Bibliotecas Nacionales.

Tema 77. La Biblioteca pública.

Tema 78. La Biblioteca especializada. Las bibliotecas universitarias.

Tema 79. La Biblioteca parlamentaria. Especial referencia a las bibliotecas de los Parlamentos europeos más importantes.

Tema 80. La Biblioteca del Congreso de los Diputados.

Tema 81. La Biblioteca del Senado.

Tema 82. La Propiedad Intelectual. Legislación española y Convenios Internacionales.

Tema 83. La legislación sobre el libro y las bibliotecas en España. El Depósito legal.

Tema 84. La Bibliografía: Definición y objetivos. Historia. Las Bibliografías de Bibliografías.

Tema 85. Las Bibliografías Nacionales. La Bibliografía Española. Los Catálogos Colectivos.

Tema 86. Bibliografías de publicaciones periódicas. Las Bibliografías de publicaciones oficiales.

Tema 87. La Sección de referencia. La información bibliográfica jurídica.

PARTE IV. Documentación

(Temas 88 al 118)

Tema 88. La documentación. Concepto general. Clases de documentos. Documentos primarios y documentos secundarios.

Tema 89. Los Centros de documentación. Organización y esquema de funcionamiento.

Tema 90. Los lenguajes documentales. Lenguajes precoordinados y postcoordinados. Índices KWIC y KWOC.

Tema 91. Los Tesoros.

Tema 92. Resúmenes o «abstracts». Clases y elaboración. Normas ISO.

Tema 93. La recuperación de la información.

Tema 94. La difusión de la información. La difusión selectiva de la información.

Tema 95. El tratamiento electrónico de los datos para su almacenamiento, recuperación y difusión.

Tema 96. La industria de la Información. Productores. Distribuidores. Redes de transmisión.

Tema 97. Bases y bancos de datos. Relación de los principales en ciencias sociales y ciencias experimentales. Bases de datos económicos y estadísticos.

- Tema 98. La reproducción de documentos. Fotocopia y micrografía.
- Tema 99. Bibliometría. Normalización. Terminología. La investigación en Documentación.
- Tema 100. Las organizaciones internacionales y nacionales relacionadas con la documentación. FID, ISO, IFLA, CSIC. Problemas en la transferencia de información. El programa UNISIST.
- Tema 101. La política de información científica en España.
- Tema 102. La documentación jurídica, política y administrativa. Centros españoles y europeos.
- Tema 103. La documentación estadística y económica. Publicaciones de organismos internacionales. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística. Publicaciones de entidades oficiales y privadas.
- Tema 104. Los documentos parlamentarios. Publicaciones Oficiales de los parlamentos europeos. La informática parlamentaria.
- Tema 105. La documentación parlamentaria. Los Servicios de estudios y documentación de los principales parlamentos europeos. El Centro Europeo de Investigación de Documentación Parlamentaria. El Centro Internacional de Documentación Parlamentaria de la Unión Interparlamentaria.
- Tema 106. Publicaciones oficiales de las Cortes Generales. «Diarios de Sesiones» y «Boletines Oficiales». Publicaciones no oficiales de las Cortes Generales. Publicaciones oficiales de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.
- Tema 107. La publicidad de las Leyes. El «Boletín Oficial del Estado». La «Colección Legislativa de España». Las publicaciones oficiales de los gobiernos autonómicos.
- Tema 108. La publicación no oficial de leyes. Repertorios y otras ediciones.
- Tema 109. Publicaciones oficiales de los gobiernos europeos. Repertorios legislativos de los principales países europeos.
- Tema 110. Bases de datos jurídicas.
- Tema 111. Documentación judicial española. Clases y contenido de los documentos judiciales. Su publicidad.
- Tema 112. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Repertorios oficiales y no oficiales. La jurisprudencia del Tribunal Supremo. Repertorios oficiales y no oficiales.
- Tema 113. La jurisprudencia de los tribunales constitucionales europeos. Repertorios oficiales y no oficiales.
- Tema 114. Documentación de la CEE. Documentación de la Comisión Europea. Publicaciones oficiales y no oficiales.
- Tema 115. Documentación y publicaciones del Parlamento Europeo. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Repertorios.
- Tema 116. Documentación y publicaciones del Consejo de Europa. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Repertorios.
- Tema 117. La documentación y publicaciones de organismos internacionales (I). Sistema de Naciones Unidas.
- Tema 118. La documentación y publicaciones de organismos internacionales (II). OCDE, OTAN, OEA, etc.

PARTE V. Archivística
(Temas 119 al 140)

- Tema 119. El documento. Concepto, materias, características y valor del documento.
- Tema 120. Concepto de archivo y archivística. Su evolución.
- Tema 121. Clases de archivos. Sus características.
- Tema 122. Transferencia y selección documental. Ingreso de fondos. Sistemas y procedimientos. Expurgos.
- Tema 123. Sistemas de ordenación y clasificación de documentos.
- Tema 124. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.
- Tema 125. La accesibilidad documental: Cuestiones legales. La Consulta de documentos en archivos históricos y administrativos. Secretos oficiales.
- Tema 126. Construcción de archivos e instalación de documentos.
- Tema 127. Causas físico-químicas y biológicas de alteración de los documentos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales. Sistemas de detección y extinción del fuego.
- Tema 128. Etapas de un proceso de restauración de documentos. Medios y procedimientos.
- Tema 129. La organización archivística española. Clasificación de los archivos españoles. La organización archivística de las Comunidades Autónomas.
- Tema 130. Archivos Generales. Función y fondos.
- Tema 131. Archivos de la Administración Central. Función y fondos.
- Tema 132. Principales archivos históricos españoles.

- Tema 133. Archivos Históricos Provinciales, Archivos de la Institución Notarial y de la Administración de Justicia.
- Tema 134. El archivo parlamentario. Reseña de los principales europeos.
- Tema 135. Fuentes documentales para el estudio de las Cortes.
- Tema 136. Los archivos de las Cortes: Congreso de los Diputados y Senado.
- Tema 137. El patrimonio documental y bibliográfico. Derecho positivo español sobre esta materia.
- Tema 138. Organismos nacionales e internacionales de archivos.
- Tema 139. La informática aplicada a los archivos.
- Tema 140. Archivos del sonido y la imagen.

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de las Cortes Generales

Oposiciones al Cuerpo
de las Cortes Generales.
Convocatoria de fecha

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Sexo

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Documento nacional de identidad

Domicilio

Población Teléfono

Formación:

Títulos académicos	Centro que los expidió
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Idiomas	Traduce	Habla	Escribe
.....
.....
.....
.....

Turno (libre o restringido) por el que se opta:

.....

.....

Forma de abono de los derechos de examen:

Giro postal.

Giro telegráfico.

Ingreso directo.

Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante:

.....

.....

Otros datos que hace constar el aspirante:

.....

.....

El abajo firmante, declara:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Asimismo, se comprometo a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En a de de
Firma:

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES.

18313 RESOLUCION de 23 de julio de 1987 por la que se convoca oposición para proveer seis plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, turnos libre y restringido.

En ejecución del acuerdo adoptado por las Mesas del Congreso y del Senado, en su reunión conjunta del día 7 de julio de 1987, al amparo del artículo 8.º, 8, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se convoca oposición para proveer seis plazas de Letrados, dotadas con sueldo y demás retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 9, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva un 25 por 100 para la provisión de turno restringido por miembros de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión del título a que se refiere la base 2.ª, b), de esta convocatoria. Las vacantes que no se cubran incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-El Tribunal que juzgará las oposiciones al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en sesión conjunta. Su Presidente será el del Congreso de los Diputados o el del Senado o el Vicepresidente de cualquiera de ambas Cámaras en quien deleguen, y estará integrado, además, por los siguientes Vocales:

Un Diputado y un Senador.

El Letrado Mayor de las Cortes Generales o el Secretario general del Senado.

Dos Catedráticos de Universidad.

Un Letrado de las Cortes Generales en activo, que actuará como Secretario.

El Tribunal podrá asesorarse de un Perito en idiomas, que sólo tendrá voz y voto en el ejercicio correspondiente a su especialidad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de cinco de sus miembros.

Las Mesas, en reunión conjunta, designarán también a los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o imposibilidad de desempeñar su función.

Segunda.-Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, 2, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establezcan en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.-La oposición versará sobre conocimientos teóricos de las siguientes disciplinas:

- I. Teoría general del Derecho.
- II. Teoría política.

- III. Derecho constitucional.
- IV. Derecho administrativo.
- V. Derecho financiero y Derecho del trabajo.
- VI. Derecho privado.
- VII. 1. Derecho penal.
2. Derecho procesal.
3. Derecho internacional.
4. Derecho comunitario.
5. Informática jurídica y Derecho de la informática.
- VIII. Historia jurídico-política.

Cuarta.-Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Disertación por escrito, durante un plazo máximo de ocho horas, sobre dos temas sacados a la suerte de los que el Tribunal seleccione de entre los del programa, en número máximo de 100. Uno de los temas corresponderá a los comprendidos en los apartados II y III mencionados en la base anterior, y otro de los temas, al resto del programa. La elección de los dos temas se realizará de la forma siguiente: Se sacarán a la suerte 10 temas, de los cuales cinco corresponderán a los apartados II y III y cinco al resto del programa. El Tribunal elegirá entre ellos los dos temas sobre los que versará el ejercicio. Su práctica se dividirá en dos partes de cuatro horas para el desarrollo de un tema en cada una de ellas, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio, que será calificado en bloque por el Tribunal.

El Tribunal, no antes de los treinta días ni después de los quince días naturales precedentes a aquel en que haya de comenzar la oposición, hará público, fijándolos en el tablero de anuncios del Congreso de los Diputados y en el del Senado, los temas seleccionados para la práctica de este primer ejercicio.

2.º Exposición oral, durante un plazo mínimo de hora y cuarto y máximo de hora y media, de nueve temas sacados a la suerte y correspondientes: Uno, al apartado I; uno, al apartado II; dos, al apartado III; uno, al apartado IV; uno, al apartado V; uno, al apartado VI; uno, al apartado VII, y otro, al apartado VIII.

Este ejercicio dará comienzo dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que finalice la práctica del primer ejercicio.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal, y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición, bien que sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

3.º Consistirá en la redacción de un dictamen, en tiempo máximo de cinco horas, sobre el ordenamiento jurídico aplicable al caso práctico que propondrá el Tribunal, y si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse, para lo que el opositor tendrá a su disposición las colecciones legislativas de uso en España y sus índices correspondientes.

4.º Ejercicio de carácter práctico sobre materia jurídico-parlamentaria. Para efectuarlo, el opositor dispondrá de un tiempo máximo de cinco horas. Consistirá en la redacción de un dictamen, enmienda, proposición de ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de las Cortes Generales sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llevar según el Reglamento.

5.º Lectura y traducción sin diccionario de un texto de los idiomas inglés y otro, a elegir entre francés, italiano o alemán; versión al inglés o al otro idioma escogido -pudiendo utilizar diccionario- de algún documento cuyo texto se proponga en castellano; conversación correcta en inglés o en el otro idioma escogido, como segundo idioma obligatorio a elección del opositor, durante algunos minutos.

Los señores opositores que lo deseen serán también examinados de otros idiomas, además de los dos obligatorios expresados; dicha prueba consistirá en la lectura y traducción oral, a libro abierto y sin diccionario, de uno o varios trozos de literatura del idioma o idiomas por ellos elegidos, teniendo en cuenta el resultado de esta prueba en la calificación total del ejercicio.

Quinta.-Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Letrado Mayor de las Cortes Generales. Cuando corresponda, de acuerdo con la norma sexta de la convocatoria, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de las cuartillas o folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta norma.

Sexta.-Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden de sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos.